

OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 01 de Septiembre de 2015.

Mtro. Alberto de la Mora Gálvez
Rector de la Universidad Tecnológica
De la Zona Metropolitana de Guadalajara
Carretera Tlajomulco de Zúñiga – San Isidro Mazatepec KM 4.5
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

En relación con nuestro oficio **DGP/2629/15**, de fecha **02 de Junio de 2015**, con el cual se dio inicio a la auditoria a la **Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, a su digno cargo por el periodo del **01 de Enero al 31 de diciembre del 2014**, y **eventos posteriores**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 38 fracción I, II, IV y VI, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo 6° fracciones I, XIV y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determinaron **15 (Quince)** observaciones las cuales se detallan en los anexos que se incluyen como sigue:

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
1. Normatividad	Informe de Resultado de Auditoría hojas 1/15 a la 2/15.
2. Comodatos	Informe de Resultado de Auditoría hojas 3/15 y 3/15
3. Adquisiciones	Informe de Resultado de Auditoría hojas 4/15 y 5/15
4. Activo Fijo	Informe de Resultado de Auditoría hojas 6/15 a la 7/15.
5. Egresos	Informe de Resultado de Auditoría hojas 8/15 a la 12/15
6. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).	Informe de Resultado de Auditoría hojas 13/15 a 13/15
7. Docentes	Informe de Resultado de Auditoría hojas 14/15 a 15/15

Respecto a las observaciones que le conciernen a los funcionarios que actualmente se desempeñan en la Entidad a su digno cargo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 (quince)** días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente.

Por lo que una vez que se practique la notificación a los presuntos responsables de dichas observaciones, el Organismo deberá recabar su respuesta y justificación correspondiente y remitirlas este Órgano de Control.

En este orden de ideas, **le ratifico que el acto de notificación**, lo deberá realizar el Organismo de acuerdo con lo establecido en el Capítulo Octavo de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado, observándolo **estrictamente**; y **se deberá informar a este órgano de Control la fecha en que se lleve a cabo dicha notificación**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 Fracción XVII de la Ley de Responsabilidades del Estado de Jalisco y sus Municipios, porque dicha fecha determina el momento en que se termina el plazo para solventar las observaciones

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado.
Contralor del Estado

c.p. Lic. Genaro Muñiz Padilla. Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de la Contraloría del Estado.

GMP/AMM/RBAMMAGA



Contraloría del Estado

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
24 SEP 2015
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION A ORGANISMOS PARAESTATALES

RECIBIDO
10 SEP 2015
RECTORIA UTZMG

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO

08 SET. 2015

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría del Estado

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 01 de Septiembre de 2015.

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Rubros Auditados:

- 1. Normatividad
- 2. Comodatos
- 3. Adquisiciones
- 4. Activo Fijo
- 5. Egresos
- 6. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)
- 7. Docente

Período Revisado:

Por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2014, y eventos posteriores

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales artículos 38 fracciones I, II, IV, XII y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1°, 2° fracción IV, 4°, 6° fracciones XIV, XXI y XXII; 23 fracciones I y II, IX y XVIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2014, y eventos posteriores

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los recursos financieros, materiales, humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se consideró conveniente y se sujetó a los siguientes rubros:

- 1. Normatividad
- 2. Comodatos
- 3. Adquisiciones
- 4. Activo Fijo
- 5. Egresos
- 6. Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)
- 7. Docente

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de auditoría aplicados:

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

19 SEP 10 14:34

Handwritten signature and date: 14/09/2015

Handwritten signature

Handwritten mark

Large handwritten signature



Contraloría del Estado

19 SEPT 14:34

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Determinándose **03 (Tres)** Observaciones consideradas **relevantes**:

OBSERVACION:

5.1 **Selectiva** a los meses de Febrero y Marzo del 2014 se localizaron **2 (dos)** pagos por telefonía celular por la cantidad de **\$11,621.00** al proveedor Comunicaciones Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. contraviniendo a lo establecido en el Numeral 4 del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 12 de Marzo de 2013 (Medidas de austeridad). *Que a la letra dice:*
"Se suprime la prestación de equipos de telefonía celular y de radio comunicación para uso de funcionarios públicos de todos los niveles que no llevan a cabo labores de carácter operativo o que no forman parte de los cuerpos estatales de seguridad pública".

FUNDAMENTO:

5.1 Riesgo de daño patrimonial e Incumplimiento al Numeral 4 del Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 12 de Marzo de 2013 al Artículo 11.- Fracción IV.- del Reglamento Interno de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y al artículo 61 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

OBSERVACION:

5.3 En registros contables se localizó diferencia pagada en exceso por **\$ 165,647.90**; respecto al importe contratado por el servicio de vigilancia contraviniendo a lo establecido en contrato de Prestación de Servicios en la CLÁUSULA SEGUNDA.- COSTO DEL SERVICIO, que a la letra dice:
"Se establece como contraprestación por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la cantidad mensual de \$ 29,580.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, siendo el gran total por el periodo contratado la cantidad de \$ 354,960.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) con I.V.A. incluido".

FUNDAMENTO

5.3 Riesgo de daño patrimonial, Incumplimiento en la Clausula Segunda del contrato entre la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y la empresa **Seguridad Privada MAZAGLE S.A. de C.V.** Artículos 10 fracción VI y 11 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

OBSERVACION:

5.5 Sin justificación se adquirieron y se otorgaron regalos (Bluray, pantalla, cafeteras etc.) por la cantidad de **\$ 19,453.80** para posada navideña del año 2014. Incumplimiento al Artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco que a la letra dice:
"Los organismos descentralizados del Poder Ejecutivo aprobarán por conducto de sus propios órganos de gobierno sus respectivos presupuestos de egresos, cumpliendo con los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, proporcionalidad, y perspectiva de género, con apego a lo establecido en la presente ley".

FUNDAMENTO

5.5 Riesgo de daño patrimonial o uso discrecional de los recursos e Incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco e Incumplimiento párrafo PRIMERO del acuerdo del ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco de fecha 12-03-2013 y artículo 61 Fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades para los Servidores Públicos de Estado de Jalisco.

IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.


Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

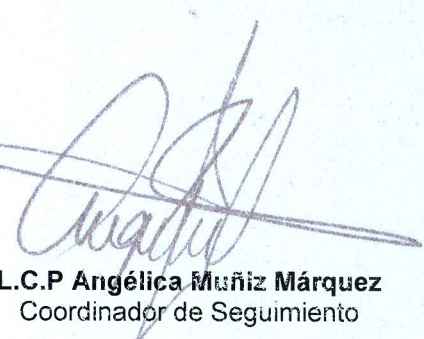



Contraloría del Estado


Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

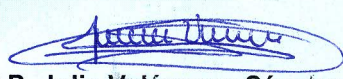

Lic. Genaro Muñoz Padilla
Director General de Control y Evaluación
a Organismos Paraestatales


L.C.P Angélica Muñoz Márquez
Coordinador de Seguimiento


Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina
Supervisor de Auditores


L.C.P. Miguel Ángel Gildo Alcántar
Supervisor de Auditores


L.C.P. Ana Rosa Serrano López
Prestadora de Servicios Profesionales


L.C.P. Julia Velázquez Sánchez
Auditor

GMP/AMM/RBAM/MAGA

